Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

S.M. y demas que le pertenecen, exentos de dos de incorporacion por privilegio particular concedido á imitacion de Madrid y otras Ciudades; se ponga y tenga de manifiesto en la Secretaria dha orden, la que vino ocho meses hace, sobre valimiento: titulo de D.n Josef Escaño, Receptor, y se franquee con las demas de que necesiten á los Abogados primero y segundo de Ciudad, y Caballeros Capitulares, p.a que se informen; y aquello, á esta Ciudad — — —

Personero.

Dóse cuenta en este Ayuntamiento de lo obrado consecuente á el acuerdo del treinta y uno de Julio, sobre la Remocion ó separacion de D.n Vicente Villaplana personero, y dictamen del Señor S.or Gobernador en vista de otro del S.or Alcalde mayor q.e podria llegar caso de incompatibilidad, en el evento de que segun aquel tuviese el Cindico gral las dos representaciones, teniendo en consideracion lo dispuesto en Real Cedula de quince de Noviembre de setenta y siete, el modo que ha de haver p.a q.e se sustituya el Siguiente en Votos á su eleccion en los casos de ausencia ó Enfermedad, q.e lo mismo sucederia si se hubiese tenido presente la ocurrencia de el dia, segun dho acuerdo; quedandole al año corto tiempo, y no pudiendo en el servir los dos Empleos del Cindico general, vagando se nombre el Siguiente en Votos del actual Personero